



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

CU. 2022-0350

Caracas, 20 de julio de 2022

Ciudadana
Prof. Cecilia García-Arocha Márquez
Rectora de la
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 20-07-2022, bajo la modalidad presencial, conoció el contenido del Oficio N° CJO/N° 063-2022 de fecha 21-06-2022, y en tal sentido, **aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y la **POLICLINICA METROPOLITANA, C.A. N° 02/2022**, el cual tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre ambas Instituciones que permita contribuir al desarrollo de los Profesionales de la Salud, proyectar la cooperación en el campo de la investigación, extensión, fortalecimiento en planes de formación y capacitación; desarrollar pasantías, cursos de ampliación, perfeccionamiento, actualización y diplomado, bajo la concepción de ser integral, promoviendo una clara idea de dimensión social en su participación en el campo laboral.

La vigencia será por un periodo de tres (3) años, a partir de la firma conjunta entre ambas partes; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Atentamente,



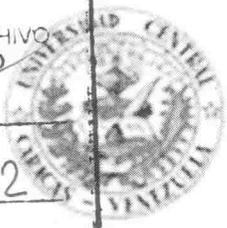
AMALIO BELMONTE
Secretario de la UCV



Anexo: Dos (2) ejemplares originales del Convenio

AB/MA/tp

UNIVERSIDAD CENTRAL
DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA
SECCIÓN DE ARCHIVO
VISTO BUENO
REGISTRO
Nº 02/2022



REVISADO



FIRMA: *JAB*

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Y LA POLICLINICA METROPOLITANA

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, a través de la Facultad de Medicina, representada en este acto por la Ciudadana Rectora **DRA. CECILIA GARCÍA- AROCHA MÁRQUEZ**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-3.666.834, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 20/07/2022, por una parte, y por la otra "**LA POLICLINICA METROPOLITANA**", C.A sociedad mercantil, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano Miranda, en fecha: 17 de septiembre de 1970, bajo el número 48, Tomo 77-A, representada en este acto por su Presidente **PEDRO AUGUSTO RIVAS VETENCOURT**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-5. 534.425, debidamente autorizado para este acto por la Junta Directiva en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, bajo el Nro. 6, Tomo 237-A, quienes, a los efectos del presente Convenio, se denominarán "**LA UNIVERSIDAD**" y la "**LA POLICLINICA**", respectivamente, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación:

CONSIDERANDO

- . Que las instituciones que suscriben el presente acuerdo tienen dentro de su misión, contribuir a la atención integral de salud de calidad, oportuna y adecuada.
- . Las instituciones declaran que el objetivo fundamental del Convenio es promover y estimular el desarrollo integral de los Profesionales de la Salud, con el apoyo de los servicios médicos asistenciales de "**LA POLICLÍNICA**".



REVISADO

FIRMA:



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

. Que es prioritario mejorar la calidad de vida de la población usuaria de "**LA POLICLÍNICA**", a través de un servicio interdisciplinario de salud integral, la formación y desarrollo de investigaciones orientadas a dar soluciones concretas a la comunidad de usuarios.

. Que ambas instituciones tienen interés de aunar esfuerzos y recursos humanos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, y por ello acuerdan suscribir este Convenio de Cooperación mutua según las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio Marco de Cooperación tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre la "**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA POLICLÍNICA**", que permita contribuir al desarrollo de los Profesionales de la Salud, proyectar la cooperación en el campo de la investigación, extensión, fortalecimiento en los planes de formación y capacitación, desarrollar pasantías, cursos de ampliación, perfeccionamiento, actualización y diplomados, bajo la concepción integral, promoviendo una clara idea de dimensión social en su participación en el campo laboral..

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan establecer como mecanismo regular de cooperación, la suscripción de **Convenios Específicos**, los cuales se insertarán en el presente Convenio Marco, como anexos, formando parte integrante del mismo. Dichos Convenios Específicos deberán precisar los objetivos, compromisos entre las partes, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el propósito de garantizar la oportuna y correcta ejecución de estos. Los Convenios Específicos deben ser aprobados por ambas partes y refrendados por las correspondientes autoridades de cada una de las partes signatarias.

TERCERA: A través de la Coordinación de estudios de Postgrado, así como la Coordinación de Extensión de la Facultad de Medicina de "**LA UNIVERSIDAD**", se fortalecerán los programas de atención integral de salud que se desarrollan en "**LA "POLICLINICA"**", con la incorporación de los profesionales de la Salud en áreas de interés, así como también el desarrollo de programas para las actividades de docencia, investigación, extensión y postgrado.

CUARTA: "LA POLICLINICA", aprobará y enviará a "**LA UNIVERSIDAD**" los programas de Pasantías y Diplomados para su consideración y aprobación, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Normativa de "**LA UNIVERSIDAD**", en atención al carácter de la cooperación interinstitucional del



REVISADO



FIRMA:

FAB

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

presente Convenio. Los Certificados, Diplomados o Constancias que se expiden al Pasante o Cursante, llevarán el distintivo de **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA POLICLÍNICA"** y, la firma de las autoridades de ambas instituciones y del responsable del entrenamiento clínico por parte de **"LA POLICLÍNICA"**. Igualmente **"LA UNIVERSIDAD"** ofertará los programas de Pasantías y Diplomados para la consideración de **"LA POLICLÍNICA"**.

QUINTA: Ambas partes signatarias, reglamentarán de mutuo acuerdo, la forma en que serán realizadas las funciones de Coordinación en la conformación de un equipo que llevará a cabo la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades de los profesionales de la Salud que realicen los programas a los que a los que se refiere el presente convenio marco de cooperación.

SEXTA: Los pasantes y/o cursantes de **"LA UNIVERSIDAD"** estarán autorizados a permanecer en las instalaciones de **"LA POLICLÍNICA"**, en áreas preestablecidas, en horarios de sus pasantías o Diplomados; tendrán facilidades para guardar sus pertenencias en la medida que el espacio disponible lo permita bajo su propia custodia y responsabilidad.

SEPTIMA: **"LA POLICLÍNICA"** suministrará identificación a los profesionales de la Salud, integrantes del equipo de Pasantes y/o cursantes, debiendo usarlos dentro de las áreas de **"LA POLICLÍNICA"**, así mismo deben formar parte del equipo de salud de **"LA POLICLÍNICA"**, cuyos procedimientos, normas, Jefaturas de Departamento y Servicio están obligados a acatar.

OCTAVA: Los Docentes de **"LA UNIVERSIDAD"**, designados por la Coordinación de Estudios de Postgrado, así como por la Coordinación de Extensión de la Facultad de Medicina, conjuntamente con el Comité de Docentes de **"LA POLICLÍNICA"**, impartirán un Curso de Inducción para dar a conocer las normas de **"LA UNIVERSIDAD"** y de **"LA POLICLÍNICA"**, contribuyendo así a la actualización y capacitación del equipo de salud.

NOVENA: Es responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"** lo siguiente:

- a) Antes de integrarse a sus pasantías, los estudiantes deben consignar en **"LA POLICLÍNICA"**:
 - . Certificado de Salud Vigente
 - . Esquema de inmunización para personal ocupacionalmente expuesto.
 - . Vacunas; Toxoide Tetánico, Hepatitis B y Sarampión.
- b) Contribuir al asesoramiento en la elaboración de protocolos de requerirse



REVISADO



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

- para mejorar la atención del usuario.
- c) Incentivar a los Pasantes y/o Cursantes a realizar trabajos de Investigación que contribuyan a dar soluciones a los problemas en correspondencia con la calidad del cuidado de los pacientes.
 - d) Contribuir a la actualización y capacitación del equipo de salud.
 - e) Asesorar a **"LA POLICLÍNICA"** en los programas de atención de cuidados de los Pacientes en proyectos comunitarios.
 - f) Los pasantes y/o cursantes y los profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"**, deberán cumplir, en todo momento, los reglamentos y normas internas de **"LA POLICLÍNICA"** y de sus distintos servicios; así como también serán responsables del cumplimiento de todas las obligaciones que derivan de la ley que regula el ejercicio de su profesión.

DECIMA: La evaluación del desempeño de los Pasantes y/o Cursantes de **"LA UNIVERSIDAD"** se realizará a través de la Dirección Médica de **"LA POLICLÍNICA"** y la Coordinación de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, así como de la Coordinación de Extensión y del Comité de Docencia de **"LA POLICLÍNICA"**, con la finalidad de determinar la conveniencia o no de continuar el convenio y la realización de los fines de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años, contados a partir de la firma conjunta del mismo, en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial, la del último en firmar. Vencido este plazo y de acuerdo a los resultados de la evaluación a que se refiere la cláusula anterior, el mismo podrá ser renovado, ampliado y/o modificado tantas veces lo acuerden las partes signatarias, por escrito, con al menos tres (03) meses de antelación a su vencimiento ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de **"LA UNIVERSIDAD"** y su equivalente en **"LA POLICLÍNICA"**, siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de los entes signatarios exigidas para la suscripción de los Convenios.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA TERCERA: Las controversias que puedan presentarse durante la ejecución del presente acuerdo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al mismo espíritu, propósito y razón que le animaron a suscribirle.



REVISADO



FIRMA:

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

DÉCIMA CUARTA: Cualquier notificación que tengan que hacer las partes en virtud de este contrato, será por escrito a través de las siguientes direcciones:

POLICLÍNICA: Calle A-1, Urbanización Caurimare, Edif. Policlínica Metropolitana. Piso 1. Dirección Médica. Caracas.

LA UNIVERSIDAD: Urbanización Los Chaguaramos, Centro Comercial "Los Chaguaramos", Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Central de Venezuela, piso 6, oficina 6-10, Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, zona postal 1040, ruta 0018. Telefax: (58) (2012) 662-13-70 / 662-12-18

Para todos los fines y derivados del presente convenio, las partes eligen como domicilio a la Ciudad de Caracas, DC. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado se suscribe el presente acuerdo de cooperación en Caracas, a los Veinticuatro día del mes de Noviembre del año 2022.

[Handwritten signature]
Por LA UNIVERSIDAD



DRA. CECILIA GARCÍA- AROCHA MARQUEZ
RECTORA

24/11/22

[Handwritten signature]
Por LA POLICLÍNICA



DR. PEDRO RIVAS VETENCOURT
PRESIDENTE